



**BRIGADA LOGISTICA**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
*Jefatura*

**DICTAMEN**

AL : SEÑOR JEFE DE LA UOC N° 4  
MY AVL VENANCIO MORINIGO PEREIRA

DEL : ADMINISTRADOR DE CONTRATO  
CAP AVL MARIA LETEICIA ALDERETE AYALA

FECHA : 21/08/2025

ASUNTO : Ampliación de Contrato

---

VISTO: La imperiosa necesidad de proveer productos alimenticios a la Dirección de Servicio de Intendencia para la elaboración de alimentos destinados al Comedor de la Brigada Aerotransportada, Comedor de la Brigada Logística, Escuela de Formación de Sub Oficiales y a las distintas Bases de la Región Oriental y Occidental de la Fuerza Aérea. Asimismo, se contempla el abastecimiento regular del servicio no previsto de Seguridad Perimétrica de la Penitenciaría de Emboscada, donde resulta indispensable la entrega semanal de productos alimenticios.

Que, de la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para la “Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú – Plurianual 2024/2025”, se suscribieron varios contratos con el Comando de la Fuerza Aérea.

Que, tras la firma de dichos contratos, surgieron nuevas exigencias institucionales de carácter operativo y logístico, no contempladas en la programación inicial, que demandan mayores volúmenes de productos alimenticios para garantizar el normal funcionamiento de los servicios de alimentación a nivel nacional.

Que, en este contexto, se incorporaron numerosos servicios no previstos y se incrementó considerablemente la cantidad de personal a ser alimentado, tornándose insuficiente la provisión originalmente adjudicada. Incluso, el contrato inicial no alcanzaba para cubrir la planificación original, razón por la cual fue necesaria una reprogramación presupuestaria a fin de disponer de los créditos correspondientes, enfatizando la importancia de la presente ampliación.

Que resulta estratégico, vital e ineludible asegurar la provisión ininterrumpida de alimentos, insumo básico para el sostenimiento del personal militar y del personal en apoyo a las misiones asignadas, especialmente en aquellos sectores que no fueron contemplados inicialmente.





**BRIGADA LOGISTICA**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
*Jefatura*

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Artículo 109 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la citada Ley, así como el Artículo 182 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, resulta procedente la modificación de contrato por ampliación de monto, en tanto no se supere el límite legal del 20 % del total adjudicado.

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria respectivo habilita el pago de Gs. 247.909.300 (guaraníes doscientos cuarenta y siete millones novecientos nueve mil trescientos), dentro de la Actividad 53, Objeto de Gasto 311, monto que se encuentra dentro del límite legalmente autorizado para ampliaciones.

En base a las consideraciones técnicas, operativas, presupuestarias y legales expuestas, el Administrador del Contrato recomienda dar curso favorable a la ampliación de los contratos suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/24 para la "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú – Plurianual 2024/2025", por un monto de Gs. 247.909.300, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

TIPO	PROG.	PROYECTO/ ACTIVIDAD	O.G	PROVEEDOR	CONTRATO N°	F.F	MONTO A AMPLIAR
1	1	53	311	SAMAL S.R.L.	69/24	10	146.184.600
1	1	53	311	MENEVA S.R.L.	68/24	10	27.696.700
1	1	53	311	COMVENCE S.A.	72/24	10	31.370.000
1	1	53	311	COMERCIAL DON CHICHO S.A.	71/24	10	42.658.000
<b>MONTO TOTAL A AMPLIAR</b>							<b>247.909.300</b>

**Es mi dictamen.**



**MARIA LETICIA ALDERETE AYALA**  
**CAP AVE - ADMINISTRADOR DE CONTRATO**



**BRIGADA LOGÍSTICA**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**Jefatura**

Ñu Guazú, 12 de agosto de 2025.-

**SEÑORES**  
**COMVENCE S.A.**

**PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 para la “**Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú – Plurianual 2024/2025**”, con ID N° 443576, a fin de solicitar su conformidad para realizar la ampliación del Contrato N° 72/2024, conforme se detalla en la planilla adjunta a este documento.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	Arroz parbolizado	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	1.200	7.900	9.480.000
14	Harina de trigo	unidad de medida: Kilogramos presentación: BOLSA	5.500	3.980	21.890.000
<b>Monto total a ampliar</b>					<b>31.370.000</b>

Aguardando una respuesta favorable a lo peticionado, me despido de Usted/es, deseándoles éxitos en sus delicadas funciones.



**MARIA LETICIA ALDERETE AYALA**  
**CAPAVL – JEFE DAF BRIG LOG**



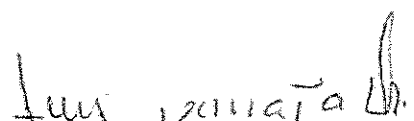
Asunción, 12 de agosto de 2025

Señora  
MARÍA LETICIA ALDERETE AYALA  
CAP AVL – JEFE DAF BRIG LOG  
BRIGADA LOGÍSTICA-COMANDO DE LA FUERZA AÉREA  
Presente

El que suscribe, Luis Roque Pomata Chávez, en representación de la firma COMVENCE S.A., con RUC. N° 80028982-0 y dirección real en la calle Cacique Cará Cará N° 828 c/ Pycazú de la ciudad de Asunción, correo electrónico [luispomatach@hotmail.com](mailto:luispomatach@hotmail.com); tengo el agrado de dirigirme a Usted con el objeto de responder a la solicitud de ampliación del Contrato N° 72/2024 recibida en fecha 12 de agosto de 2025; referente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 "Adquisición de Productos Alimenticios Base Aérea Ñu Guazú – Plurianual 2024/2025". Para tal efecto damos nuestra conformidad a la ampliación del mencionado contrato conforme se detalla en la planilla:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
9	Arroz parbolizado	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: bolsa	1.200	7.900	9.480.000
14	Harina de trigo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: bolsa	5.500	3.980	21.890.000
<b>Monto total a ampliar</b>					<b>31.370.000</b>

Sin otro particular, me despido con mi mayor consideración.

  
DR. LUIS ROQUE POMATA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
COMVENCE S.A.

